



**VOTO DESDE
EL EXTERIOR**

REFORMAS CONSTITUCIONALES EN EL SALVADOR (2026):

implicaciones para la representación
política y la gobernanza electoral

Centro de Monitoreo Político.
Copyright®. Todos los derechos reservados.

Reformas constitucionales en El Salvador (2026): implicaciones para la representación política y la gobernanza electoral.
San Salvador, El Salvador, mayo 2026

Informe elaborado por: Acción Ciudadana – Centro de Monitoreo Político.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de NED (National Endowment for Democracy). Los puntos de vista/opiniones de este documento son responsabilidad de la Asociación Acción Ciudadana y no reflejan necesariamente los del National Endowment for Democracy (NED).

Se permite la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite su autoría institucional, no se modifique o altere su contenido, ni se utilice con fines comerciales.

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL AL ART. 79 CN	4
Antecedentes	4
Censo 2024	5
Opción 1: Manteniendo el número de escaños en 60	7
Opción 2: Creando un tamaño fijo de circunscripción del exterior y aumentando el número de escaños totales.	12
Opción 3: Creando un tamaño fijo de circunscripción del exterior sin aumentar curules.	16
Resumen	19
PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO ELECTORAL.	20
PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL AL ART. 208 CN	26
Antecedentes	26
CONCLUSIONES.....	28

INTRODUCCIÓN

El 29 de abril de 2026, el oficialismo presentó dos reformas constitucionales. La primera, orientada a crear una circunscripción del exterior que le permitiera a la diáspora salvadoreña elegir directamente diputados que le representasen. Y la segunda, con el fin de quitarle a los partidos políticos la facultad de proponer candidaturas para integrar el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral.

Al respecto, se presenta el siguiente documento en el que se realiza un análisis breve pero preciso, advirtiendo de las posibles implicaciones e impactos de ambas reformas. La idea es generar insumos para la discusión, a modo que la reforma que se apruebe no se distorsione más la representación.

Este informe se elaboró antes de que se aprobara la reforma constitucional, estando a punto de presentarse públicamente cuando el gobierno envió la propuesta de reforma al Código Electoral fijando el número de diputaciones para la circunscripción 15. Por ese motivo, a última hora se agregó un breve apartado que analiza la reforma presentada.

PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL AL ART. 79 CN

La reforma planteada busca crear una circunscripción electoral adicional cuya población está fuera del territorio nacional, ya que se trata de los salvadoreños con DUI con dirección en el exterior. Esto podría conllevar importantes implicaciones a diversos elementos del sistema electoral salvadoreño.

Antecedentes

La posibilidad de que los salvadoreños residentes en el exterior pudieran ejercer el sufragio tiene casi tantos años como la introducción del DUI para votar. En 2009 se materializó la primera iniciativa, que permitió que los salvadoreños en el exterior viajaran a El Salvador para votar en el Estadio Mágico González. Posteriormente, en 2013, se aprobó la primera Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior (LEVEX), que permitió que en 2014 votaran los salvadoreños de forma postal, es decir, a través del correo.

En diciembre de 2016, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ordenó legislar el sufragio activo y pasivo desde el exterior para Concejos Municipales y Asamblea Legislativa. La Sala señaló que la legislación debía estar lista para las elecciones de 2018, o de lo contrario, para las de 2021.

En 2019 la diáspora con DUI votó nuevamente de forma postal, pero solamente para las elecciones presidenciales. Entre 2020 y 2021 la Asamblea aprobó una ley de voto desde el exterior para diputaciones y concejos municipales, pero una serie de vetos y resoluciones de controversias por parte de la Sala impidieron que se materializara para las elecciones de 2021.

En mayo de 2021, la Sala impuesta por el oficialismo ordenó a la Asamblea Legislativa realizar los ajustes normativos necesarios para garantizar el derecho al sufragio activo y pasivo de la diáspora de cara a las elecciones de 2024. Estableció como fecha límite el 15 de septiembre de ese año. Si el legislador no cumplía, ordenó al TSE que garantizara el sufragio pasivo de la diáspora, tomando en cuenta las resoluciones emitidas. El Ejecutivo presentó dos propuestas, siendo aprobada la última que contemplaba votar con DUI, pasaporte o partida de nacimiento, tanto por Internet como desde los consulados, pero sin especificar para qué tipo de elección.

En octubre de 2022, el Ejecutivo presentó una nueva Ley de Voto desde el Extranjero, vigente al momento de la reforma constitucional objeto de análisis, la cual solo permite votar para presidente y diputados a la Asamblea Legislativa, no así para concejos municipales. Esta ley implementó dos modalidades de votación: voto remoto por internet para los que tienen DUI con dirección del exterior y voto electrónico presencial en consulados y embajadas para los que tienen DUI con dirección de El Salvador o pasaporte. Permite votar con ambos documentos, aunque estén vencidos. El voto por Internet y presencial con pasaporte, en el caso de diputados, se asigna al departamento de San Salvador. Y en el caso del presencial con DUI, va al departamento consignado en el domicilio. Con esta ley se votó en febrero de 2024.

Censo 2024

Un elemento que debe tomarse en cuenta es el impacto del Censo de Población y Vivienda realizado en 2024. Tal como se explicó en el documento realizado por Acción Ciudadana¹ referido a dicho Censo, varias circunscripciones sufrirán cambios con respecto a cómo estaban en 2024. Por ello, a continuación, un comparativo de los cambios que estos elementos producirían sin incluir aún la reforma de una nueva circunscripción:

¹ Acción Ciudadana (2024). *Implicaciones del censo de población y vivienda El Salvador 2024 en el sistema electoral*. <https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2025/07/informe-implicaciones-del-censo-de-poblacion-y-vivienda-el-salvador-2024-en-el-sistema-electoral.-accion-ciudadana.-2025.pdf>

Tabla 1: Comparativo escaños Censo 2007 versus Censo 2024

Comparativo escaños Censo 2007 versus Censo 2024		
Departamentos	Escaños con censo 2007	Escaños con censo 2024
San Salvador	16	16
Santa Ana	5	6
San Miguel	5	4
La Libertad	7	8
Usulután	4	3
Sonsonate	5	5
La Unión	2	2
La Paz	3	3
Chalatenango	2	2
Cuscatlán	2	2
Ahuachapán	3	3
Morazán	2	2
San Vicente	2	2
Cabañas	2	2
Exterior	-	-
Total	60	60

Fuente: Elaboración propia.

La utilización del censo de población 2024 implicaría cambios en 4 circunscripciones, ya sea ganando o perdiendo una diputación. De más está mencionar que existe sobre o subrepresentación en algunas circunscripciones. Hasta la fecha, el oficialismo no ha mencionado nada sobre el obligatorio ajuste de las circunscripciones usando el mencionado censo.

Opciones para implementar la circunscripción del exterior.

El derecho comparado nos muestra diferentes soluciones para la implementación de la circunscripción del exterior. Se encuentran casos donde se crea la circunscripción con un número fijo de curules (República Dominicana²), otros donde se toma en cuenta el criterio poblacional, casos en los que no se crea una circunscripción especial, sino que se distribuyen los votos en las circunscripciones existentes

² Cámara de Diputados (2026). Sitio de la Cámara de Diputados de República Dominicana. <https://camaradediputados.gob.do/nosotros/>

(Ecuador³). En ese sentido, se realiza un ejercicio que plantean alternativas para la creación de la circunscripción del exterior.

Opción 1: Manteniendo el número de escaños en 60

Si la Asamblea Legislativa decide crear esta circunscripción del exterior manteniendo el total de 60 escaños, lo que ocurrirá será una redistribución de diputaciones para dar cabida a los escaños que adquiera la circunscripción 15 o del exterior. Un ejemplo de cómo quedaría conformada la distribución de escaños con esta configuración se muestra a continuación.

Tabla 2: Distribución de 60 escaños con reforma constitucional y censo 2024

DISTRIBUCIÓN DE 60 ESCAÑOS CON REFORMA CONSTITUCIONAL Y CENSO 2024							
60	Diputados a calcular						
114,664	Cociente nacional de población						
Departamentos	Población según censo 2024	Ajuste de ley	Cociente	Diputados por cociente ya con ajuste	Residuos	Jerarquía de los residuos	Total de Diputados por Departamento
San Salvador	1,563,371	2	13	13	72739	0	13
Santa Ana	552,938	2	4	4	94282	1	5
San Miguel	447,634	2	3	3	103642	1	4
La Libertad	765,879	2	6	6	77895	0	6
Usulután	325,494	2	2	2	96166	1	3
Sonsonate	470,455	2	4	4	11799	0	4
La Unión	224,375	2	0	2	0	0	2
La Paz	318,374	2	2	2	89046	0	2
Chalatenango	185,930	2	0	2	0	0	2
Cuscatlán	244,901	2	2	2	15573	0	2
Ahuachapán	348,880	2	3	3	4888	0	3
Morazán	169,784	2	0	2	0	0	2
San Vicente	161,857	2	0	2	0	0	2
Cabañas	143,049	2	0	2	0	0	2
Exterior	956,917	2	8	8	39605	0	8
	6,879,838	30	47	57		3	60

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo 2024.

Como puede apreciarse, la inclusión de la circunscripción desde el exterior le “quita” ocho escaños al resto de circunscripciones, siendo las más afectadas San Salvador, que pierde tres escaños con respecto a su tamaño actual, y La Libertad que pierde dos

³ Constitución del Ecuador (2008). Art. 118 de la Constitución del Ecuador.
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

escaños. Mientras que otras circunscripciones pierden un escaño, tales como Santa Ana y Sonsonate.

Por otra parte, es evidente que circunscripciones pequeñas como Cabañas, San Vicente y Morazán, quedan con dos escaños porque así lo establece el Art.13 CE, pues de lo contrario apenas lograrían un escaño.

El comparativo del cambio que produce el Censo 2024 y la introducción de una circunscripción de 8 escaños se muestra a continuación:

Tabla 3: Comparativo de escaños

Comparativo de escaños			
Departamentos	Escaños con censo 2007	Escaños con censo 2024	Escaños con censo 2024 y reforma Cn 2026
San Salvador	16	16	13
Santa Ana	5	6	5
San Miguel	5	4	4
La Libertad	7	8	6
Usulután	4	3	3
Sonsonate	5	5	4
La Unión	2	2	2
La Paz	3	3	2
Chalatenango	2	2	2
Cuscatlán	2	2	2
Ahuachapán	3	3	3
Morazán	2	2	2
San Vicente	2	2	2
Cabañas	2	2	2
Exterior	-	-	8
Total	60	60	60

Fuente: elaboración propia.

Es importante señalar el *malapportionment* que esta redistribución podría producir, es decir, la subrepresentación o sobrerrepresentación a la hora de distribuir los escaños por circunscripción, medida con respecto a la proporción idónea entre habitantes y escaños. Esto se calcula mediante la fórmula $M = (R_n - R_d) / R_n$, donde R_n es igual al Ratio nacional, que se obtiene de dividir el total de población entre el total de escaños; R_d es igual al Ratio departamental, que se obtiene de dividir la población de cada circunscripción entre el número de escaños que se le han asignado a partir del cambio que produciría esta nueva circunscripción.

Esto tiene efectos en el peso o valor del voto de los sufragantes. Dicho de otra manera, en aquellas circunscripciones sobrerrepresentadas, lograr un escaño requiere menos votos que en el resto, porque la distribución de escaños hace que los votos valgan o

pesen más. Esto atenta contra el principio de la igualdad del voto, pues como puede verse, los votos no valdrían lo mismo.

Tabla 4: *Malapportionment* con circunscripción del exterior con 8 escaños

<i>Malapportionment</i> con circunscripción del exterior con 8 escaños						
Departamentos	Censo 2024	Total de Diputados	Ratio Departamental	Malapportionment	Circunscripción	Malapportionment previo a la reforma
SAN SALVADOR	1563371	13	120259.31	-5%	Subrepresentada	1%
SANTA ANA	552938	5	110587.60	4%	Sobrerrepresentada	7%
SAN MIGUEL	447634	4	111908.50	2%	Sobrerrepresentada	-13%
LA LIBERTAD	765879	6	127646.50	-11%	Subrepresentada	3%
USulután	325494	3	108498.00	5%	Sobrerrepresentada	-10%
SONSONATE	470455	4	117613.75	-3%	Subrepresentada	5%
LA UNIÓN	224375	2	112187.50	2%	Sobrerrepresentada	-14%
LA PAZ	318374	2	159187.00	-39%	Subrepresentada	-8%
CHALATENANGO	185930	, 2	92965.00	19%	Sobrerrepresentada	6%
CUSCATLÁN	244901	2	122450.50	-7%	Subrepresentada	-24%
AHUACHAPÁN	348880	3	116293.33	-1%	Subrepresentada	-18%
MORAZÁN	169784	2	84892.00	26%	Sobrerrepresentada	14%
SAN VICENTE	161857	2	80928.50	29%	Sobrerrepresentada	18%
CABAÑAS	143049	2	71524.50	38%	Sobrerrepresentada	28%
EXTERIOR	956917	8	119614.63	-4%	Subrepresentada	-
TOTAL	6879838	60				
Ratio Nacional	114663.9667					

Fuente: elaboración propia.

Como puede verse, circunscripciones como San Salvador y La Libertad que antes tendían al equilibrio (con 1% y 3% respectivamente), ahora pasan a estar subrepresentadas, es decir, tendrían menos diputados de acuerdo con su población. Por otra parte, la sobrerrepresentación de circunscripciones como Morazán, San Vicente y Cabañas crece en al menos 10 puntos porcentuales, distorsionando el sistema aún más.

Por otra parte, esta redistribución del tamaño de las circunscripciones podría impactar aún más en los resultados electorales de 2027. Por ejemplo, tomando en cuenta que la circunscripción de la diáspora sería de 8 escaños, se procede a realizar este ejercicio de cómo habría quedado conformada en 2024 el resto de la Asamblea Legislativa con los 52 escaños en juego, pero sin el voto de las personas con DUI con dirección desde el exterior, que son los que votan por Internet.

Tabla 5: Conformación Asamblea Legislativa con 52 escaños sin VEX a SS

Conformación Asamblea Legislativa con 52 escaños sin VEX a SS												
Nº	DEPARTAMENTO	N	ARENA	FMLN	VAMOS	NT	PDC	GANA	PCN	FS	CD	Escaños
1	San Salvador	11	1	0	1	0	0	0	0	0	0	13
2	Santa Ana	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
3	San Miguel	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4
4	La Libertad	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
5	Usulután	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
6	Sonsonate	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
7	La Unión	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
8	La Paz	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
9	Chalatenango	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
10	Cuscatlán	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
11	Ahuachapán	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
12	Morazán	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
13	San Vicente	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
14	Cabañas	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	TOTALES	48	1	0	1	0	1	0	1	0	0	52

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa, los dos partidos afectados con esta redistribución serían ARENA, que perdería su escaño de La Libertad; y el PCN, que perdería el escaño en Ahuachapán.

Se podría especular cómo habrían quedado redistribuidos los otros ocho escaños en el exterior, a partir del comportamiento observado en 2024. El resultado se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 6: Proyección de asignación de escaños en la circunscripción del exterior con 8 escaños dentro de los 60 (escenario basado en 2024)

Proyección de asignación de escaños en la circunscripción del exterior con 8 escaños dentro de los 60 (escenario basado en 2024)										
Total votos del exterior		Escaños:	8							
215,262		DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	
PARTIDOS	VOTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	
NUEVAS IDEAS	206,750.64	206,750.64	103,375.32	68,916.88	51,687.66	41,350.13	34,458.44	29,535.81	25,843.83	
ARENA	1,387.25	1,387.25	693.63	462.42	346.81	277.45	231.21	198.18	173.41	
FMLN	1,616.30	1,616.30	808.15	538.77	404.07	323.26	269.38	230.90	202.04	
PCN	322.64	322.64	161.32	107.55	80.66	64.53	53.77	46.09	40.33	
GANA	2,566.38	2,566.38	1,283.19	855.46	641.59	513.28	427.73	366.63	320.80	
PDC	331.89	331.89	165.95	110.63	82.97	66.38	55.32	47.41	41.49	
VAMOS	997.54	997.54	498.77	332.51	249.38	199.51	166.26	142.51	124.69	
FUERZA SOLIDARIA	205.30	205.30	102.65	68.43	51.33	41.06	34.22	29.33	25.66	

Reformas constitucionales en El Salvador (2026): implicaciones para la representación política y la gobernanza electoral

NUESTRO TIEMPO	464.05	464.05	232.03	154.68	116.01	92.81	77.34	66.29	58.01
-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JERARQUÍA									
NUEVAS IDEAS		1	2	3	4	5	6	7	8
ARENA		11	16	22	26	32	36	41	42
FMLN		10	15	18	24	29	33	37	39
PCN		30	45	51	55	60	63	66	69
GANA		9	12	14	17	19	23	25	31
PDC		28	44	50	54	58	62	65	67
VAMOS		13	20	27	34	40	43	47	48
FUERZA SOLIDARIA		38	52	57	64	68	70	71	72
NUESTRO TIEMPO		21	35	46	49	53	56	59	61
-		73	73	73	73	73	73	73	73
TOTAL ESCAÑOS									
NUEVAS IDEAS		8							
ARENA		0							
FMLN		0							
PCN		0							
GANA		0							
PDC		0							
VAMOS		0							
FUERZA SOLIDARIA		0							
NUESTRO TIEMPO		0							

Fuente: elaboración propia.

Como puede apreciarse, en este escenario, la totalidad de escaños serían para Nuevas Ideas.

Ahora, al combinar las dos tablas hipotéticas previas y compararlas con el resultado de 2024, se aprecia lo siguiente:

Tabla 7: comparativo de resultado electoral 2024 con circunscripción de 8 escaños

Comparativo de resultado electoral 2024 con circunscripción de 8 escaños				
PARTIDO	Número de diputados			
	2024 Resultados finales	2024 HIPOTÉTICO		
		NACIONAL	EXTERIOR	TOTAL
NUEVAS IDEAS	54	48	8	56
ARENA	2	1		1
FMLN	0	0		0
PCN	2	1		1
GANA	0	0		0
PDC	1	1		1
VAMOS	1	1		1
FUERZA SOLIDARIA	0	0		0
NUESTRO TIEMPO	0	0		0
	60	52	8	60

Fuente: elaboración propia.

En este escenario hipotético, el partido Nuevas Ideas obtendría dos diputados adicionales a los 54 que obtuvo en 2024.

Opción 2: Creando un tamaño fijo de circunscripción del exterior y aumentando el número de escaños totales.

Una forma de evitar las distorsiones señaladas en la opción anterior es aumentando el número de escaños en juego. El número depende del criterio que se quiera seguir. Para este ejercicio, se considera lo que ocurriría si se aumentara el total de escaños en seis, mostrando el resultado a continuación:

Tabla 8: Distribución de 60 escaños nacionales y 6 escaños del exterior

DISTRIBUCIÓN DE 60 escaños nacionales y 6 escaños del exterior							
60+6	Diputados a calcular						
104,240	Cociente nacional						
Departamentos	Población según censo 2024	Ajuste de ley	Cociente	Diputados por cociente ya con ajuste	Residuos	Jerarquía de los residuos	Total de Diputados por Departamento
San Salvador	1,563,371	2	15	15	82641	1	16
Santa Ana	552,938	2	5	5	59361	1	6
San Miguel	447,634	2	4	4	52773	0	4
La Libertad	765,879	2	7	7	74872	1	8
Usulután	325,494	2	3	3	29348	0	3
Sonsonate	470,455	2	4	4	75594	1	5
La Unión	224,375	2	2	2	26944	0	2
La Paz	318,374	2	3	3	22228	0	3
Chalatenango	185,930	2	0	2	0	0	2
Cuscatlán	244,901	2	2	2	47470	0	2
Ahuachapán	348,880	2	3	3	52734	0	3
Morazán	169,784	2	0	2	0	0	2
San Vicente	161,857	2	0	2	0	0	2
Cabañas	143,049	2	0	2	0	0	2
	5,922,921	28	48	56		4	60
Exterior	956,917	-	-	-	-	-	6
TOTAL							66

Fuente: Elaboración propia.

En esta distribución el total de escaños por departamento no sufriría ningún cambio, salvo el producido por el paso del censo 2007 al censo 2024.

Ahora, en cuanto al comparativo de escaños, se tiene:

Tabla 9: comparativos escaños aumentando a 66 escaños y censo 2024

Comparativos escaños aumentando a 66 escaños y censo 2024			
Departamentos	Escaños con censo 2007	Escaños con censo 2024	Aumento a 60+6 escaños con censo 2024
San Salvador	16	16	16
Santa Ana	5	6	6
San Miguel	5	4	4
La Libertad	7	8	8
Usulután	4	3	3
Sonsonate	5	5	5
La Unión	2	2	2
La Paz	3	3	3
Chalatenango	2	2	2
Cuscatlán	2	2	2
Ahuachapán	3	3	3
Morazán	2	2	2
San Vicente	2	2	2
Cabañas	2	2	2
Exterior	-	-	6
Total	60	60	66

Fuente: elaboración propia.

Esta sería una distribución más proporcional que la que produce una circunscripción del exterior con 60 escaños. La razón de representación se muestra a continuación:

Tabla 10: razón de representación con 66 escaños

Departamentos	Censo 2024	Total de Diputados	Ratio Departamental	Malapportionment	Circunscripción	Malapportionment previo a la reforma
SAN SALVADOR	1563371	16	97710.69	1%	Sobrerrepresentada	1%
SANTA ANA	552938	6	92156.33	7%	Sobrerrepresentada	7%
SAN MIGUEL	447634	4	111908.50	-13%	Subrepresentada	-13%
LA LIBERTAD	765879	8	95734.88	3%	Sobrerrepresentada	3%
USULUTAN	325494	3	108498.00	-10%	Subrepresentada	-10%
SONSONATE	470455	5	94091.00	5%	Sobrerrepresentada	5%
LA UNION	224375	2	112187.50	-14%	Subrepresentada	-14%
LA PAZ	318374	3	106124.67	-8%	Subrepresentada	-8%
CHALATENANGO	185930	2	92965.00	6%	Sobrerrepresentada	6%
CUSCATLAN	244901	2	122450.50	-24%	Subrepresentada	-24%
AHUACHAPAN	348880	3	116293.33	-18%	Subrepresentada	-18%
MORAZAN	169784	2	84892.00	14%	Sobrerrepresentada	14%
SAN VICENTE	161857	2	80928.50	18%	Sobrerrepresentada	18%
CABAÑAS	143049	2	71524.50	28%	Sobrerrepresentada	28%
TOTAL	5922921	66				
Ratio Nacional	98715.35					
EXTERIOR	956917	6	159486.17	-53%	Subrepresentada	-

Fuente: elaboración propia.

Como puede apreciarse, el *malapportionment* no cambia en lo nacional, pues no hay alteración en el total de los 60 escaños. La circunscripción de exterior sí quedaría subrepresentada, pues su tamaño en votantes le permitiría tener más escaños. En cuanto al resultado electoral, el resultado hipotético con 60 escaños sería el siguiente:

Tabla 11: Conformación Asamblea Legislativa 60 escaños sin VEX a San Salvador

CONFORMACIÓN ASAMBLEA LEGISLATIVA 60 ESCAÑOS SIN VEX A SAN SALVADOR												
Nº	DEPARTAMENTO	N	ARENA	FMLN	VAMOS	NT	PDC	GANA	PCN	FS	CD	Escalaños
1	San Salvador	13	1	1	1	0	0	0	0	0	0	16
2	Santa Ana	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
3	San Miguel	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4
4	La Libertad	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8
5	Usulután	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
6	Sonsonate	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
7	La Unión	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
8	La Paz	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
9	Chalatenango	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
10	Cuscatlán	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
11	Ahuachapán	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
12	Morazán	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
13	San Vicente	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
14	Cabañas	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	TOTALES	53	2	1	1	0	1	0	2	0	0	60

Fuente: elaboración propia.

Como puede apreciarse, el único cambio ocurre en San Salvador, donde al no llegar el voto desde el exterior, el partido FMLN obtendría un escaño.

En cuanto al resultado de la circunscripción del exterior con seis escaños, se tiene:

Tabla 12: Proyección de asignación de escaños en la circunscripción del exterior con 6 escaños adicionales a los 60 (escenario basado en 2024)

Proyección de asignación de escaños en la circunscripción del exterior con 6 escaños adicionales a los 60							
Total votos del exterior		ESCAÑOS:		6			
215,262		DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR
PARTIDOS	VOTOS	1	2	3	4	5	6
Nuevas Ideas	206,750.64	206,750.64	103,375.32	68,916.88	51,687.66	41,350.13	34,458.44
ARENA	1,387.25	1,387.25	693.63	462.42	346.81	277.45	231.21
FMLN	1,616.30	1,616.30	808.15	538.77	404.07	323.26	269.38
PCN	322.64	322.64	161.32	107.55	80.66	64.53	53.77
Gana	2,566.38	2,566.38	1,283.19	855.46	641.59	513.28	427.73
PDC	331.89	331.89	165.95	110.63	82.97	66.38	55.32

Reformas constitucionales en El Salvador (2026): implicaciones para la representación política y la gobernanza electoral

Vamos	997.54	997.54	498.77	332.51	249.38	199.51	166.26
Fuerza Solidaria	205.30	205.30	102.65	68.43	51.33	41.06	34.22
Nuestro Tiempo	464.05	464.05	232.03	154.68	116.01	92.81	77.34
-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JERARQUÍA							
Nuevas Ideas		1	2	3	4	5	6
ARENA		12	17	23	27	34	38
FMLN		11	16	19	25	30	35
PCN		31	48	56	60	65	68
Gana		10	13	15	18	20	24
PDC		29	47	55	59	63	67
Vamos		14	21	28	36	42	46
Fuerza Solidaria		40	57	62	70	74	78
Nuestro Tiempo		22	37	49	53	58	61
-		82	82	82	82	82	82
TOTAL ESCAÑOS							
Nuevas Ideas		6					
ARENA		0					
FMLN		0					
PCN		0					
Gana		0					
PDC		0					
Vamos		0					
Fuerza Solidaria		0					
Nuestro Tiempo		0					

Fuente: elaboración propia.

Como puede apreciarse, los seis escaños del exterior serían para el partido Nuevas Ideas.

Ahora, combinando ambas tablas y comparando con lo ocurrido en 2024, la distribución nacional de 2024 solo cambiaría por el escaño al FMLN, que lo obtiene por la ausencia del voto desde el exterior a San Salvador.

Tabla 13: comparativo de resultado electoral 2024 con circunscripción de 9 escaños

Comparativo de resultado electoral 2024 con circunscripción de 60+6 escaños				
PARTIDO	2024	2024 HIPOTÉTICO		
	RESULTADOS FINALES	NACIONAL	EXTERIOR	TOTAL
NUEVAS IDEAS	54	53	6	59
ARENA	2	2		2
FMLN	0	1		1
PCN	2	2		2
GANAN	0	0		0
PDC	1	1		1
VAMOS	1	1		1
FUERZA SOLIDARIA	0	0		0
NUESTRO TIEMPO	0	0		0
	60	60	6	66

Fuente: elaboración propia.

Opción 3: Creando un tamaño fijo de circunscripción del exterior sin aumentar curules.

Otra posibilidad, que se corresponde con lo hecho en algunos países, es crear una circunscripción con un número fijo de escaños, pero siempre tomándolos del total de 60, es decir, dejando la circunscripción del exterior con, por ejemplo, cinco escaños. Esto produciría el siguiente resultado:

Tabla 14: Distribución de escaños con circunscripción de tamaño fijo.

DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS CON CIRCUNSCRIPCIÓN DE TAMAÑO FIJO							
55	Diputados a calcular						
107,689	Cociente nacional						
Departamentos	Población según censo 2007 sin ajuste	Ajuste de ley	Cociente	Diputados por cociente ya con ajuste	Residuos	Jerarquía de los residuos	Total de Diputados por Departamento
San Salvador	1,563,371	2	14	14	55718	0	14
Santa Ana	552,938	2	5	5	14491	0	5
San Miguel	447,634	2	4	4	16876	0	4
La Libertad	765,879	2	7	7	12053	0	7
Usulután	325,494	2	3	3	2426	0	3
Sonsonate	470,455	2	4	4	39697	0	4
La Unión	224,375	2	2	2	8996	0	2
La Paz	318,374	2	2	2	102995	1	3
Chalatenango	185,930	2	0	2	0	0	2
Cuscatlán	244,901	2	2	2	29522	0	2
Ahuachapán	348,880	2	3	3	25812	0	3
Morazán	169,784	2	0	2	0	0	2
San Vicente	161,857	2	0	2	0	0	2
Cabañas	143,049	2	0	2	0	0	2
	5,922,921	28	46	54		1	55
Exterior	956,917						5
TOTAL							60

Fuente: Elaboración propia.

Esta combinación, si bien siempre produce una reducción del tamaño de otras circunscripciones, permite controlar el *malapportionment*, pues establece un número fijo y menor de escaños que el que produciría la proporcionalidad de los residentes en el exterior. Uno de los beneficios de este método es que, independientemente del crecimiento de la diáspora, esta no va afectando a las circunscripciones nacionales. De hecho, es el método preferido en la mayoría de los países que adoptan una circunscripción del exterior. Por otra parte, el número escogido, cinco, podría ser incluso menor, llegando en algunas partes a un escaño, el cual se elige por el orden de las mayorías y no de manera proporcional. La razón de representación con esta propuesta quedaría así:

Tabla 15: *Malapportionment* con circunscripción de 5 escaños

<i>Malapportionment</i> con circunscripción de 5 escaños						
Departamentos	Censo 2024	Total de Diputados	Ratio Departamental	Malapportionment	Circunscripción	Malapportionment previo a la reforma
SAN SALVADOR	1563371	14	111669.36	3%	Sobrerrepresentada	1%
SANTA ANA	552938	5	110587.60	4%	Sobrerrepresentada	7%
SAN MIGUEL	447634	4	111908.50	2%	Sobrerrepresentada	-13%
LA LIBERTAD	765879	7	109411.29	5%	Sobrerrepresentada	3%
USULUTAN	325494	3	108498.00	5%	Sobrerrepresentada	-10%
SONSONATE	470455	4	117613.75	-3%	Subrepresentada	5%
LA UNION	224375	2	112187.50	2%	Sobrerrepresentada	-14%
LA PAZ	318374	3	106124.67	7%	Sobrerrepresentada	-8%
CHALATENANGO	185930	2	92965.00	19%	Sobrerrepresentada	6%
CUSCATLAN	244901	2	122450.50	-7%	Subrepresentada	-24%
AHUACHAPAN	348880	3	116293.33	-1%	Subrepresentada	-18%
MORAZAN	169784	2	84892.00	26%	Sobrerrepresentada	14%
SAN VICENTE	161857	2	80928.50	29%	Sobrerrepresentada	18%
CABAÑAS	143049	2	71524.50	38%	Sobrerrepresentada	28%
EXTERIOR	956917	5	191383.40	-67%	Subrepresentada	-
TOTAL	6879838	60				
Ratio Nacional	114663.9667					

Fuente: elaboración propia.

Esta distribución produce los mismos efectos que una circunscripción de 8 escaños, aunque no tan marcados. Evidentemente, a menor tamaño de la circunscripción del exterior, menor la afectación al resto. Los resultados electorales hipotéticos serían los siguientes:

Tabla 16: distribución de Asamblea Legislativa con 60 escaños, pero con circunscripción VEX de cinco escaños

DISTRIBUCIÓN ASAMBLEA LEGISLATIVA CON 60 ESCAÑOS, PERO CIRCUNSCRIPCIÓN VEX DE 5 ESCAÑOS												
Nº	DEPARTAMENTO	N	ARENA	FMLN	VAMOS	NT	PDC	GANA	PCN	FS	CD	Escalaños
1	<i>San Salvador</i>	12	1	0	1	0	0	0	0	0	0	14
2	<i>Santa Ana</i>	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
3	<i>San Miguel</i>	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4
4	<i>La Libertad</i>	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7
5	<i>Usulután</i>	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
6	<i>Sonsonate</i>	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
7	<i>La Unión</i>	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
8	<i>La Paz</i>	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
9	<i>Chalatenango</i>	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
10	<i>Cuscatlán</i>	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
11	<i>Ahuachapán</i>	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3

Reformas constitucionales en El Salvador (2026): implicaciones para la representación política y la gobernanza electoral

12	Morazán	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
13	San Vicente	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
14	Cabañas	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	TOTALES	49	2	0	1	0	1	0	2	0	0	55

Fuente: elaboración propia

Y los cinco escaños de la circunscripción del exterior se repartirían hipotéticamente de la siguiente forma:

Tabla 17: Proyección de asignación de escaños en la circunscripción del exterior con 5 escaños dentro de los 60 (escenario basado en 2024)

Proyección de asignación de escaños en la circunscripción del exterior con 5 escaños dentro de los 60 (escenario basado en 2024)						
Total votos del exterior		ESCAÑOS:	5			
215,262		DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR
PARTIDOS	VOTOS	1	2	3	4	5
Nuevas Ideas	206,750.64	206,750.64	103,375.32	68,916.88	51,687.66	41,350.13
ARENA	1,387.25	1,387.25	693.63	462.42	346.81	277.45
FMLN	1,616.30	1,616.30	808.15	538.77	404.07	323.26
PCN	322.64	322.64	161.32	107.55	80.66	64.53
Gana	2,566.38	2,566.38	1,283.19	855.46	641.59	513.28
PDC	331.89	331.89	165.95	110.63	82.97	66.38
Vamos	997.54	997.54	498.77	332.51	249.38	199.51
Fuerza Solidaria	205.30	205.30	102.65	68.43	51.33	41.06
Nuestro Tiempo	464.05	464.05	232.03	154.68	116.01	92.81
-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JERARQUÍA						
Nuevas Ideas		1	2	3	4	5
ARENA		8	13	19	21	26
FMLN		7	12	15	20	24
PCN		25	32	36	40	43
Gana		6	9	11	14	16
PDC		23	31	35	39	42
Vamos		10	17	22	27	30
Fuerza Solidaria		29	37	41	44	45
Nuestro Tiempo		18	28	33	34	38
-		46	46	46	46	46
TOTAL ESCAÑOS						
Nuevas Ideas		5				
ARENA		0				
FMLN		0				
PCN		0				
Gana		0				
PDC		0				
Vamos		0				
Fuerza Solidaria		0				
Nuestro Tiempo		0				

Fuente: elaboración propia.

Al igual que en el caso de la circunscripción de ocho escaños, en este ejercicio Nuevas Ideas se llevaría la totalidad de los escaños en juego.

Ahora, combinando ambos escenarios hipotéticos y comparando con lo que ocurrió en 2024, se obtiene:

Tabla 18: comparativo de resultado electoral 2024 con circunscripción de 5 escaños

Comparativo de resultado electoral 2024 con circunscripción de 5 escaños				
PARTIDO	2024	2024 HIPOTÉTICO		
	Resultados finales	NACIONAL	EXTERIOR	TOTAL
NUEVAS IDEAS	54	49	5	54
ARENA	2	2		2
FMLN	0	0		0
PCN	2	2		2
GANA	0	0		0
PDC	1	1		1
VAMOS	1	1		1
FUERZA SOLIDARIA	0	0		0
NUESTRO TIEMPO	0	0		0
	60	55	5	60

Fuente: elaboración propia

Resumen

A continuación, se muestran los tres escenarios vistos para comparar el total de escaños que cada uno generaría:

Tabla 19: comparativo de escaños los tres escenarios

Comparativo de escaños de los tres escenarios			
	60 escaños con circunscripción de 8 escaños en el exterior	66 escaños con circunscripción de 6 escaños en el exterior	60 escaños con circunscripción de 5 escaños en el exterior
SAN SALVADOR	13	16	14
SANTA ANA	5	6	5
SAN MIGUEL	4	4	4
LA LIBERTAD	6	8	7
USulután	3	3	3
SONSONATE	4	5	4
LA UNIÓN	2	2	2
LA PAZ	2	3	3
CHALATENANGO	2	2	2
CUSCATLÁN	2	2	2
AHUACHAPÁN	3	3	3
MORAZÁN	2	2	2
SAN VICENTE	2	2	2
CABAÑAS	2	2	2
EXTERIOR	8	6	5
TOTAL	60	66	60

Fuente: elaboración propia

Finalmente, se muestra el comparativo del resultado electoral hipotético de los tres escenarios.

Tabla 20: Comparativo de resultado electoral hipotético de los tres escenarios

Comparativo De Resultado Electoral Hipotético de los Tres Escenarios										
PARTIDO	2024	Escenario 1: 60 Escaños Circunscripción De 8 Escaños			Escenario 2: 66 Escaños Circunscripción De 6 Escaños			Escenario 3: 60 Escaños Circunscripción De 5 Escaños		
		NACIONAL	EXTERIOR	TOTAL	NACIONAL	EXTERIOR	TOTAL	NACIONAL	EXTERIOR	TOTAL
NUEVAS IDEAS	54	48	8	56	53	6	59	49	5	54
ARENA	2	1		1	2		2	2		2
FMLN	0	0		0	1		1	0		0
PCN	2	1		1	2		2	2		2
GANA	0	0		0	0		0	0		0
PDC	1	1		1	1		1	1		1
VAMOS	1	1		1	1		1	1		1
FUERZA SOLIDARIA	0	0		0	0		0	0		0
NUUESTRO TIEMPO	0	0		0	0		0	0		0
	60	52	8	60	60	6	66	55	5	60

Fuente: elaboración propia

La tabla comparativa permite apreciar que en un escenario en el que se mantiene el total de 60 escaños al incorporar una circunscripción proporcional del exterior, hipotéticamente dejaría a Nuevas Ideas con dos escaños más que los obtenidos en 2024. En el caso que el tamaño de esta circunscripción se reduzca, pero siempre manteniendo los 60 escaños (escenario 3), hipotéticamente le permitiría al menos mantener sus escaños de 2024, ante una eventual pérdida de apoyo a nivel nacional, gracias a que se llevaría la totalidad de escaños del exterior. Finalmente, al aumentar el número de escaños, si bien Nuevas Ideas hipotéticamente aumentaría mucho más sus escaños, el voto nacional no se vería afectado y más bien permitiría que partidos que se vieron afectados por el voto del exterior cargado a San Salvador, obtengan escaño.

PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO ELECTORAL.

El siete de mayo de 2026, el ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial presentó a la Asamblea Legislativa una propuesta de reforma al Código Electoral, que define la forma de asignar los escaños a las circunscripciones nacionales y a la recién creada circunscripción del exterior.

La distribución de diputados que dicha reforma propone es la siguiente:

San Salvador 11 diputaciones, Santa Ana 5 diputaciones, San Miguel 5 diputaciones, La Libertad 5 diputaciones, Sonsonate 5 diputaciones, Usulután 4 diputaciones, Ahuachapán 3 diputaciones, La Paz 3 diputaciones, La Unión 2 diputaciones, Cuscatlán 2 diputaciones, Chalatenango 2 diputaciones, Morazán 2 diputaciones, en el extranjero 6 diputaciones.

Además, la propuesta de reforma al art. 13 CE tiene los siguientes elementos:

- Se establece el total de escaños en 60, en 14 circunscripciones nacionales correspondiéndose con los departamentos y una del extranjero.
- Cada circunscripción se establece con al menos 2 escaños.
- El Cociente Nacional de Población surge de dividir el número de habitantes según el último censo (siendo este el de 2024) entre el número de escaños.
- Se establece el número de escaños dividiendo la población de cada circunscripción nacional entre el Cociente Nacional de Población.
- En el caso de la circunscripción del exterior, se realiza una redistribución de escaños asignados a las dos circunscripciones de mayor índice poblacional (siendo estas San Salvador y La Libertad).
- Si faltaren escaños por asignar, se asignarán por los residuos mayores hasta completar el total.

Aplicando el procedimiento anteriormente descrito, utilizando el Censo 2024, el resultado no coincide con el total de escaños presentado en la reforma al art. 13. Sin embargo, aplicando el Censo 2007, se observa que el total de escaños de todos los departamentos, salvo San Salvador y La Libertad, sí coinciden.

Se muestra a continuación una comparación de ambos resultados:

Tabla 21: Comparativo de población y escaños Censo 2007 y Censo 2024 versus reforma 2026

Comparativo de población y escaños Censo 2007 y Censo 2024 versus reforma 2026					
Departamentos	Población Censo 2007	Escaños con censo 2007	Población Censo 2024	Escaños con censo 2024	Reforma escaños 2026
San Salvador	1,567,156	16	1,563,371	16	11
Santa Ana	660,652	5	552,938	6	5
San Miguel	523,655	5	447,634	4	5
La Libertad	438,960	7	765,879	8	6
Usulután	434,003	4	325,494	3	4
Sonsonate	344,235	5	470,455	5	5
La Unión	319,503	2	224,375	2	2
La Paz	308,087	3	318,374	3	3
Chalatenango	238,217	2	185,930	2	2
Cuscatlán	231,480	2	244,901	2	2
Ahuachapán	192,788	3	348,880	3	3
Morazán	174,406	2	169,784	2	2
San Vicente	161,645	2	161,857	2	2
Cabañas	149,326	2	143,049	2	2
En el exterior	-	-	-	-	6
Total	5,744,113	60	5,922,921	60	60

Fuente: elaboración propia.

Ahora, intentando descifrar el procedimiento que definió el número de escaños en la propuesta presentada por el gobierno, se tomó el camino de recalcular el total de escaños de las tres circunscripciones mencionadas en la reforma con base en el último censo. Esta es la única forma en que se puede entender la forma en que llegan a los 11 escaños de San Salvador y los 6 escaños de La Libertad, y así dar 6 escaños a la circunscripción del exterior. El desarrollo de ese procedimiento, que no está en la reforma presentada ni el gobierno ha expresado su utilización, se muestra a continuación:

Tabla 22: Distribución de escaños (total de escaños a partir de censo 2007, pero población a partir de censo 2024) no explicado en la reforma

Distribución de escaños (total de escaños a partir de censo 2007, pero población a partir de censo 2024)							
23	Diputados a calcular (surgen de sumar los 16 escaños de San Salvador, más los 7 de La Libertad)						
140,402	Cociente nacional						
Departamentos	Población según censo 2024	Ajuste de ley	Cociente	Diputados por cociente ya con ajuste	Residuos	Jerarquía de los residuos	Total de Diputados por Departamento
San Salvador	1,563,371	2	11	11	18947	0	11
La Libertad	765,879	2	5	5	63868	1	6
Exterior	900,000	2	6	6	57587	0	6
	3,229,250	6	22	22		1	23

Fuente: elaboración propia.

No obstante se logró plantear una hipótesis de cómo se calcularon el total de escaños mencionados en la reforma, debe señalarse que si así fue, estaríamos frente a un proceso sumamente discrecional; es que este procedimiento no está desarrollado en la ley, ya que en ninguna parte dice que se debe recalcular el total de escaños de San Salvador y La Libertad, ni que se debe tomar los escaños a partir del Censo 2007, pero aplicando la población del Censo 2024.

Ahora, se procede a realizar el cálculo hipotético con los resultados 2024 de cómo habrían quedado repartidos los escaños en San Salvador y La Libertad con esta distribución.

Tabla 23: Proyección de asignación de escaños en la circunscripción de San Salvador con 11 escaños (escenario basado en 2024)

Proyección de asignación de escaños en la circunscripción de San Salvador con 11 escaños (escenario basado en 2024)												
SAN SALVADOR		ESCAÑOS:	11									
		DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR
PARTIDOS	VOTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
NUEVAS IDEAS	621,468.69	621,468.69	310,734.34	207,156.23	155,367.17	124,293.74	103,578.11	88,781.24	77,683.59	69,052.08	62,146.87	56,497.15
VAMOS	66,237.90	66,237.90	33,118.95	22,079.30	16,559.47	13,247.58	11,039.65	9,462.56	8,279.74	7,359.77	6,623.79	6,021.63
ARENA	61,656.73	61,656.73	30,828.36	20,552.24	15,414.18	12,331.35	10,276.12	8,808.10	7,707.09	6,850.75	6,165.67	5,605.16
FMLN	48,692.36	48,692.36	24,346.18	16,230.79	12,173.09	9,738.47	8,115.39	6,956.05	6,086.55	5,410.26	4,869.24	4,426.58
NUESTRO TIEMPO	21,115.27	21,115.27	10,557.64	7,038.42	5,278.82	4,223.05	3,519.21	3,016.47	2,639.41	2,346.14	2,111.53	1,919.57
GANA	20,662.26	20,662.26	10,331.13	6,887.42	5,165.57	4,132.45	3,443.71	2,951.75	2,582.78	2,295.81	2,066.23	1,878.39
PDC	11,065.72	11,065.72	5,532.86	3,688.57	2,766.43	2,213.14	1,844.29	1,580.82	1,383.22	1,229.52	1,106.57	1,005.97
FUERZA SOLIDARIA	7,478.71	7,478.71	3,739.36	2,492.90	1,869.68	1,495.74	1,246.45	1,068.39	934.84	830.97	747.87	679.88
PCN	6,747.37	6,747.37	3,373.68	2,249.12	1,686.84	1,349.47	1,124.56	963.91	843.42	749.71	674.74	613.40
JERARQUÍA												
NUEVAS IDEAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	11	13
VAMOS		10	15	18	22	25	29	34	36	40	46	49
ARENA		12	16	21	24	26	32	35	38	44	47	50
FMLN		14	17	23	27	33	37	42	48	52	55	56
NUESTRO TIEMPO		19	30	41	53	57	61	64	67	70	74	76
GANA		20	31	43	54	58	62	65	68	71	75	77
PDC		28	51	60	66	73	79	81	83	86	88	90
FUERZA SOLIDARIA		39	59	69	78	82	85	89	92	94	96	97
PCN		45	63	72	80	84	87	91	93	95	98	99
TOTAL ESCAÑOS												

Reformas constitucionales en El Salvador (2026): implicaciones para la representación política y la gobernanza electoral

NUEVAS IDEAS		10										
VAMOS		1										
ARENA		0										
FMLN		0										
NUESTRO TIEMPO		0										
GANA		0										
PDC		0										
FUERZA SOLIDARIA		0										
PCN		0										
		11										

Fuente: elaboración propia

Tabla 24: Proyección de asignación de escaños en la circunscripción de La Libertad con 6 escaños (escenario basado en 2024)

Proyección de asignación de escaños en la circunscripción de La Libertad con 6 escaños (escenario basado en 2024)							
LA LIBERTAD		ESCAÑOS:	6				
		DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR	DIVISOR
PARTIDOS	VOTOS	1	2	3	4	5	6
NUEVAS IDEAS	259,668.66	259,668.66	129,834.33	86,556.22	64,917.17	51,933.73	43,278.11
ARENA	38,912.67	38,912.67	19,456.33	12,970.89	9,728.17	7,782.53	6,485.44
FMLN	17,409.49	17,409.49	8,704.75	5,803.16	4,352.37	3,481.90	2,901.58
VAMOS	16,678.73	16,678.73	8,339.37	5,559.58	4,169.68	3,335.75	2,779.79
NUESTRO TIEMPO	14,280.47	14,280.47	7,140.24	4,760.16	3,570.12	2,856.09	2,380.08
PDC	8,785.25	8,785.25	4,392.63	2,928.42	2,196.31	1,757.05	1,464.21
GANA	7,709.27	7,709.27	3,854.63	2,569.76	1,927.32	1,541.85	1,284.88
PCN	5,816.99	5,816.99	2,908.49	1,939.00	1,454.25	1,163.40	969.50
FUERZA SOLIDARIA	4,301.43	4,301.43	2,150.71	1,433.81	1,075.36	860.29	716.90
CD	1,927.04	1,927.04	963.52	642.35	481.76	385.41	321.17

Reformas constitucionales en El Salvador (2026): implicaciones para la representación política y la gobernanza electoral

JERARQUÍA							
NUEVASIDEAS		1	2	3	4	5	6
ARENA		7	10	14	15	19	22
FMLN		11	17	24	30	35	39
VAMOS		12	18	25	32	36	41
NUESTRO TIEMPO		13	21	28	34	40	45
PDC		16	29	37	46	55	57
GANA		20	33	42	52	56	60
PCN		23	38	51	58	62	66
FUERZA SOLIDARIA		31	48	59	65	69	72
CD		53	68	73	76	77	78
TOTAL ESCAÑOS							
NUEVASIDEAS		6					
ARENA		0					
FMLN		0					
VAMOS		0					
NUESTRO TIEMPO		0					
PDC		0					
GANA		0					
PCN		0					
FUERZA SOLIDARIA		0					
CD		0					

Fuente: elaboración propia

Como puede apreciarse, en este escenario hipotético, el partido ARENA pierde sus escaños en San Salvador y La Libertad, beneficiando al partido Nuevas Ideas. La propuesta presentada por el ministro, aparte de no establecer un procedimiento claro, desproporciona aún más la representación de los votantes de San Salvador y La Libertad, al darle representación a la diáspora a partir de quitársela a estos departamentos. En tal sentido, la reforma que se presentaba como la solución para no cargar los votos del exterior a San Salvador, en realidad ahora afecta a dos circunscripciones

PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL AL ART. 208 CN

La reforma al Art. 208 Cn se presenta como la equiparación de la elección de magistrados del TSE con la de otros funcionarios de elección de segundo grado, en el sentido de que es la Asamblea Legislativa quien los elige a partir de entrevistas a los interesados y no a propuesta de los partidos políticos. En el contexto actual, donde el oficialismo tiene dominio sobre prácticamente todas las instituciones del Estado, el TSE era el último reducto donde el resto de los partidos políticos podían ejercer algún tipo de control o balance de poder. A partir de esta reforma, el control de Nuevas Ideas será total.

Antecedentes

La idea de “despartidizar” al TSE no es nueva. Durante años se habló de separar sus funciones administrativas de las jurisdiccionales, con el fin de evitar que los mismos partidos se impartieran justicia a sí mismos, pero mantuvieran la posibilidad de organizar y administrar las elecciones, tarea en la que son muy efectivos.

Brevemente, puede señalarse que cuando existía un Consejo Central de Elecciones en la década de los 50 del siglo pasado, los magistrados los elegía la Asamblea Legislativa a propuesta del Ejecutivo, el Órgano Judicial y la misma AL. Luego, con la reforma constitucional de 1983 y las reformas provenientes de la firma de los Acuerdos de Paz (1992), que dieron paso al Tribunal Supremo Electoral (TSE), se instaura un nuevo modelo de autoridad electoral con participación directa de los partidos políticos, como garantía de seguridad y confianza del sistema electoral.

Durante las primeras dos décadas del siglo XXI se sucedieron diversas propuestas, la mayoría provenientes de la sociedad civil, encaminadas a separar las funciones administrativas y jurisdiccionales del TSE. A manera de ejemplo:

- MIRE (Movimiento Independiente Pro-Reforma Electoral) (2002)⁴: crear dos entidades, pero ambas conformadas por propuestas provenientes de las universidades del país.
- Concertación Democrática Nacional (2008)⁵: crear dos entidades, ambas conformadas por propuestas provenientes de las universidades del país.
- Aliados por la Democracia (2012)⁶: crear dos entidades. Un instituto electoral conformado por propuestas del Ejecutivo, CSJ y universidades del país. Un TSE conformado por tres magistrados: dos provenientes de ternas propuestas por la CSJ y uno por las universidades del país. Todos sin vínculos partidarios.

Un paso importante se dio con la sentencia de la Sala de lo Constitucional Inc.18-2014⁷, cuando se decretó que, a partir de ese momento, los magistrados al TSE debían ser propuestos por los partidos, pero sin tener vínculo material o formal con ellos. Sin embargo, en la configuración 2024-2029 (actualmente hasta 2027), esto no se respetó, pues Nuevas Ideas colocó como magistrada presidenta a una persona con claros vínculos partidarios⁸, lo que también fue advertido por Acción Ciudadana cuando ella fue nombrada comisionada del IAIP⁹. Por tanto, la reforma planteada probablemente no resuelva el problema señalado, sino que genere aún mayor dependencia de los magistrados nombrados para con el oficialismo, que será quien los nombre a través de la Asamblea Legislativa.

Un camino más idóneo podría ser involucrar a las universidades con facultad de Derecho para que sean ellas las que propongan ternas a la Asamblea Legislativa. Delegar en las universidades tal encomienda responde al hecho de que pueden configurar un proceso con mayor transparencia y competitividad, utilizando medios científicos para la evaluación de los perfiles con base al mérito e independencia, teniendo como resultado la presentación de los mejores perfiles a la Asamblea Legislativa.

⁴ AL (2018). Agenda de AL donde se cerró el expediente que contenía lo presentado por MIRE.

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/agenda/>

⁵ CDN (2007). Comunicado de la Concertación Democrática Nacional.

<http://netorivas.blogspot.com/2008/02/#comunicado>

⁶ Documento del XII ENADE 2012 consultado en el siguiente enlace:

<https://web.archive.org/web/20240525173357/http://www.anep.org.sv/wp-content/uploads/2012/02/Enade2012-final.pdf>

⁷ CSJ (2014). *Sentencia de la Sala de lo Constitucional Inc. 18-2014*.

<https://www.iurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/PDF/18-2014.PDF>

⁸ Focos (2024). *Bukelismo entrega el control del Tribunal Electoral a su leal abogada Roxana Soriano*.

<https://gatoencerrado.news/2024/10/03/bukelismo-entrega-el-control-del-tribunal-electoral>

⁹ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-que-recien-nombrada-comisionada-al-IAIP-fue-precandidata>

Pero, más allá de la despartidización de palabra, la verdadera autonomía del TSE está más relacionada con tener magistrados idóneos, dotarle de un presupuesto permanente que responda a las necesidades electorales de cada año, otorgarle iniciativa de ley en materia electoral, entre otros.

CONCLUSIONES

Como ya se ha sostenido en otras publicaciones, alterar elementos del sistema electoral, en este caso el tamaño de las circunscripciones, sin tomar en cuenta el resto de los componentes, puede afectar seriamente la representación de la ciudadanía.

La diáspora salvadoreña es un pilar importante del desarrollo del país y por tanto es atendible el otorgarle representación en la Asamblea Legislativa, pero no a costa de afectar la de los residentes nacionales.

Crear una circunscripción del exterior manteniendo los 60 escaños y simplemente redistribuyendo el tamaño de las circunscripciones para darle cabida a esta, afecta notablemente la representación, al dejar aún más sobrerrepresentadas a circunscripciones que artificialmente tiene dos escaños. Esta afectación se incrementa con la propuesta de reforma del artículo 13 del Código Electoral que presentó el gobierno.

Siguiendo lo realizado en otros países, una solución con menor afectación a la representación nacional implicaría aumentar el número de escaños. Esto, sin menoscabo de una solución ya planteada por Acción Ciudadana, y todavía más integral, como sería abandonar las circunscripciones departamentales por regionales, lo que evitaría mínimos artificiales y una mayor proporcionalidad, además de una mejor representación.

Quedan pendiente para la discusión aspectos relacionados con quiénes podrán postularse en la circunscripción del exterior y cómo será la modalidad de trabajo si la persona electa reside en el exterior. Sería lamentable que se utilice la circunscripción 15 como salvataje para garantizar que actuales diputados(as) aseguren su reelección, la cual les sería difícil conseguir en una circunscripción nacional.

Con respecto al cambio de la conformación del TSE, es evidente que esta decisión no obedece a criterios técnicos sino al interés no velado de controlar plenamente todas las instituciones del Estado y quitarle totalmente el espacio al resto de fuerzas políticas para que puedan ejercer algún tipo de balance de poder.



Acción Ciudadana es una asociación que promueve la reforma política del Estado, la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción e impunidad y la participación ciudadana.

El **Centro de Monitoreo Político** es el centro de investigación, análisis, divulgación e incidencia de Acción Ciudadana, encargado de realizar de forma sistémica y permanente el monitoreo sobre el financiamiento de la política, las elecciones internas de los partidos políticos y la propaganda electoral.

Para más información sobre este y otros informes publicados por el Centro de Monitoreo Político de Acción Ciudadana, escanea el siguiente código:

Información de contacto:

✉ accionciudadanasv@gmail.com

🌐 www.accion-ciudadana.org

